



ANÁLISIS SOBRE CLÁUSULAS DE DENUNCIA Y ULTRAACTIVIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS (datos a 30/06/2016)

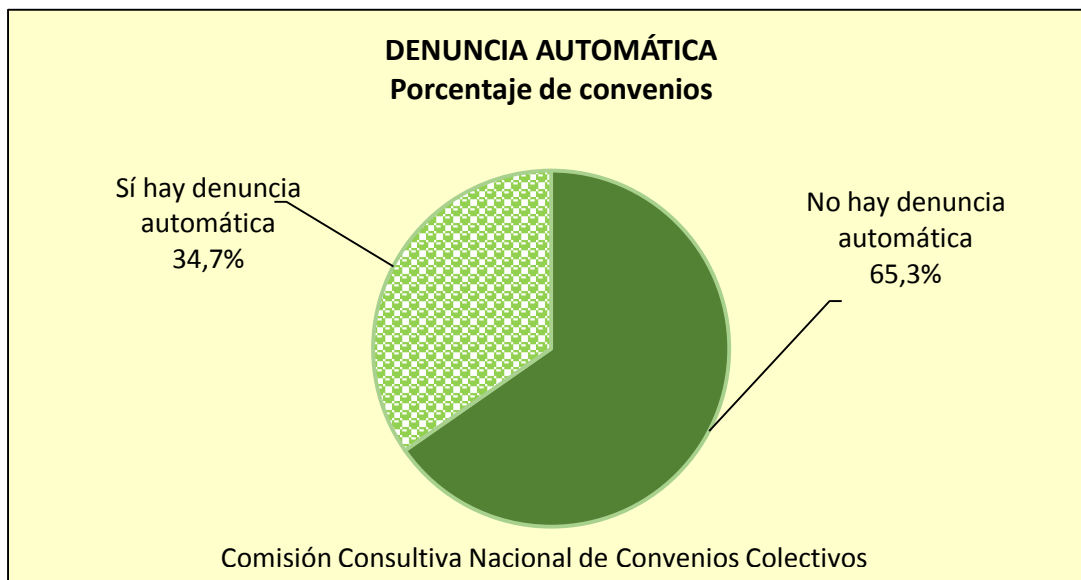
Los Servicios Técnicos de la CCNCC han realizado la siguiente actualización del estudio sobre cláusulas de *DENUNCIA Y ULTRAACTIVIDAD* de los convenios colectivos, incorporando a los trabajos realizados anteriormente los datos de los convenios firmados en el primer semestre de 2016, que ascienden a un total de 941 convenios nuevos.

CLÁUSULA DE DENUNCIA AUTOMÁTICA										
	Número					Porcentaje				
	Año de firma por la Autoridad laboral					Año de firma por la Autoridad laboral				
Convenios colectivos	2013	2014	2015	2016	TOTAL	2013	2014	2015	2016	TOTAL
No hay denuncia automática	1.422	1.315	1.151	638	4.526	62,0	64,1	70,1	67,8	65,3
Sí hay denuncia automática	871	738	492	303	2.404	38,0	35,9	29,9	32,2	34,7
TOTAL	2.293	2.053	1.643	941	6.930	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

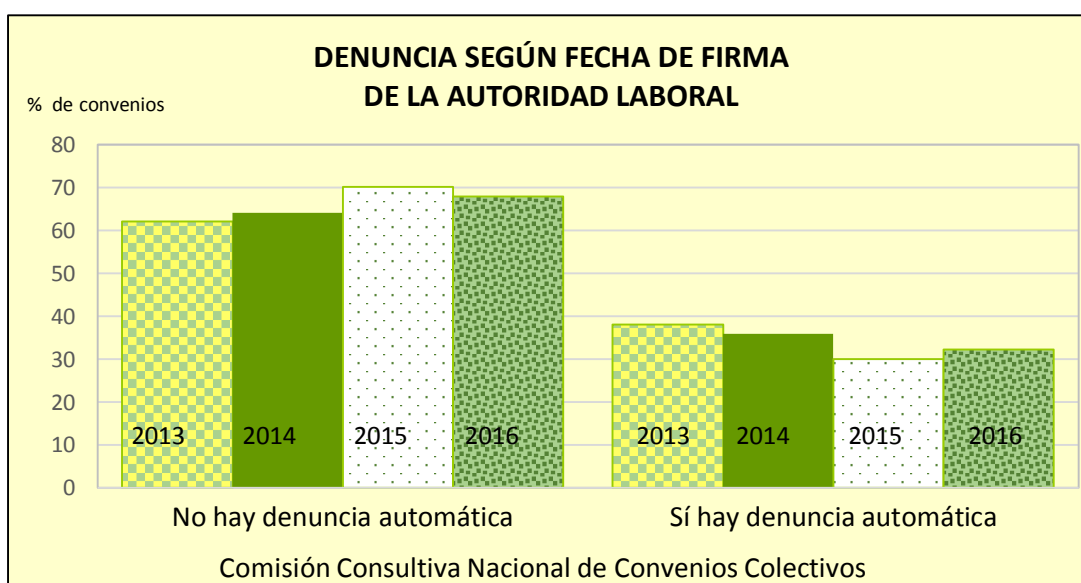
CLÁUSULA DE ULTRAACTIVIDAD										
	Número					Porcentaje				
	Año de firma por la Autoridad laboral					Año de firma por la Autoridad laboral				
Convenios colectivos	2013	2014	2015	2016	TOTAL	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Sin ultraactividad	46	97	51	36	230	2,0	4,7	3,1	3,8	3,3
Ultraactividad menor 12 meses	9	10	5	1	25	0,4	0,5	0,3	0,1	0,4
Ultraactividad del ET (un año)	1133	732	473	259	2597	49,4	35,7	28,8	27,5	37,5
Más de 12 hasta 36 meses	204	188	138	81	611	8,9	9,2	8,4	8,6	8,8
Más de 36 meses	10	11	4	6	31	0,4	0,5	0,2	0,6	0,4
Hasta nuevo convenio colectivo	886	1015	972	558	3431	38,6	49,4	59,2	59,3	49,5
Hasta laudo arbitral	5	0	0	0	5	0,2	0,0	0,0	0,0	0,1
TOTAL	2.293	2.053	1.643	941	6.930	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

1. DENUNCIA AUTOMÁTICA.

Se puede observar que el **65,3%** del total de convenios analizados del período 2013 – primer semestre de 2016, **no utilizan la fórmula de denuncia automática**, frente al **34,7%** que **sí establecen esta cláusula**.

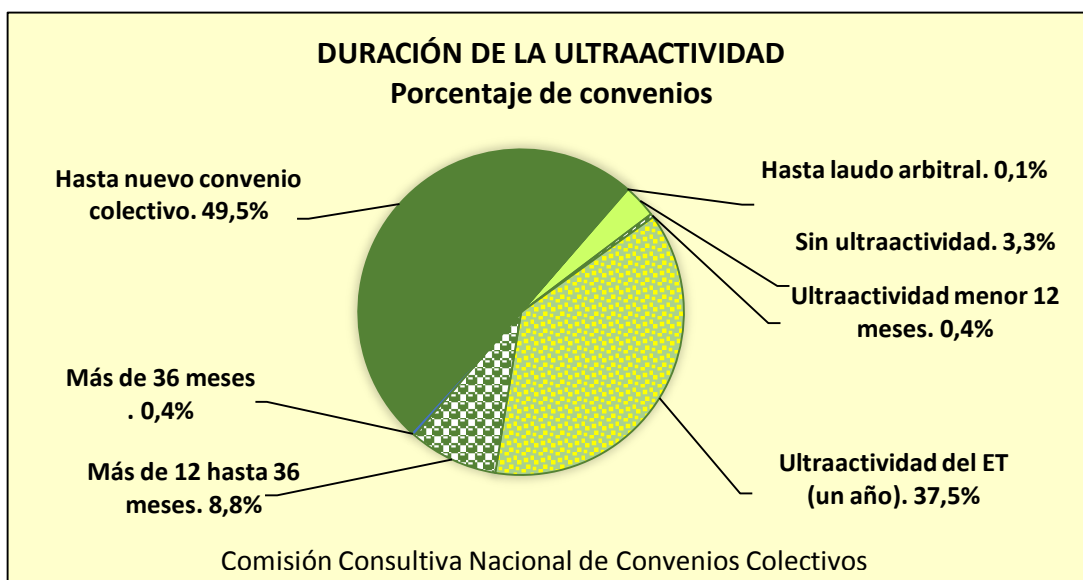


Desde un punto de vista dinámico, se observa hasta el año 2015 una tónica de ascenso del porcentaje de convenios en los que no se acuerda una cláusula de denuncia automática. Así, tras el mínimo de 2013, año en que se situó en el 62%, este porcentaje se eleva hasta el 70,1% en 2015. Los datos del primer semestre de 2016 reducen este porcentaje al 67,8%.



2. ULTRAactivIDAD.

Un **50,4%** del total de convenios analizados ha acordado una **ultraactividad temporalmente limitada**. La mayoría de ellos, el 37,5% del total, ha optado por la vía del artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, que establece la ultraactividad de un año una vez haya sido denunciado el convenio. Los convenios cuya ultraactividad se sitúa en el intervalo de más de 12 meses hasta 36 meses representan el 8,8% del total, en tanto que el resto de las opciones tienen una presencia muy limitada: el 3,7% del total de los convenios establecen una ultraactividad inferior a 12 meses y el 0,4% superior a 36 meses.



El **49,6%** del total de los convenios ha optado por una **ultraactividad no definida temporalmente**, correspondiendo la práctica totalidad a convenios que establecen la prolongación de la ultraactividad hasta la firma de un nuevo convenio colectivo (49,5% del total de convenios), mientras que el resto (0,1% del total) son convenios que la extienden hasta un laudo arbitral.

Respecto a las tendencias que se observan en esa materia en los años analizados, se produce una pérdida de presencia en el total de los convenios de aquéllos que acuerdan una ultraactividad de un año. Así, estos convenios con ultraactividad de doce meses alcanzan un máximo en 2013, 49,4%, para descender paulatinamente en los años posteriores, de forma que en 2015 esta opción se encuentra en el 28,8% de los convenios y en el primer semestre de 2016 en el 27,5%. Por el contrario, se eleva el porcentaje de convenios que establecen la prolongación de la ultraactividad hasta la firma de un nuevo convenio: tras el mínimo del 38,6% alcanzado en 2013, este porcentaje asciende progresivamente hasta situarse en el 59,2% en 2015 y en el 59,3% en la primera mitad de 2016.

